

**10895** *ORDEN 522/38317/1986, de 23 de abril, de la Dirección de Enseñanza del Mando de Personal del Ejército del Aire, por la que se publica la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos a la oposición para ingreso en el Cuerpo de Farmacia del citado Ejército y se señala lugar, fecha y hora para celebrar el sorteo que establecerá el orden de actuación.*

En cumplimiento de lo dispuesto en el punto 6 de la Orden 522/38196/1986, de 5 de marzo («Boletín Oficial del Estado» número 69 y «Boletín Oficial del Ministerio de Defensa» número 59), se publica la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos para tomar parte en la oposición para cubrir una plaza de Oficial en el Cuerpo de Farmacia del Ejército del Aire, dándose un plazo de quince días para reclamar contra la presente Resolución.

El sorteo para establecer el orden de actuación de los aspirantes admitidos se celebrará el día 20 de mayo, a las diez horas, en la Dirección de Enseñanza del Mando de Personal (Cuartel General del Ejército del Aire), calle Romero Robledo, número 8, 28008 Madrid.

#### *Aspirantes admitidos*

1. Paisano Berihuete Largo, Juan Carlos.
2. Guardia civil Elizalde Borrás, Carlos.
3. Paisano García de Casasola Sánchez, Enrique.
4. Paisano García Vega, José Ramón.
5. Paisano Martín Fernández, Jesús María.
6. Paisano Martín Oliva, Juan Manuel.
7. Paisano Muñoz Ortega, Santos.
8. Alférez Complemento ET Ortiz Medina, Luis.
9. Paisano Ramón López, Miguel Ángel.
10. Paisano Rodríguez Casaña, Miguel Ramón.
11. Paisano Sánchez Castro, Alvaro.
12. Paisano Santurino Vivas, Martín José.
13. Paisano Toral Morera, Manuel.
14. Sargento Complemento ET Zamanillo Sainz, Alejandro.

#### *Aspirantes excluidos*

Ninguno.

Madrid, 23 de abril de 1986.-P. D., el General Jefe del Estado Mayor del Aire, José Santos Peralba Giráldez.

## MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA

**10896** *ORDEN de 28 de abril de 1986 por la que se convoca concurso de méritos para cubrir plazas vacantes de Catedráticos numerarios y Profesores agregados de Institutos de Bachillerato en las extensiones del Instituto Nacional de Bachillerato a Distancia (INBAD), en régimen de comisión de servicio.*

Ilmos. Sres.: Existiendo actualmente plazas vacantes de Profesores en las distintas extensiones del Instituto Nacional de Bachillerato a Distancia (INBAD), este Ministerio ha resuelto convocar concurso público de méritos para cubrir, en comisión de servicio, las citadas vacantes, de acuerdo con las siguientes bases:

Primera.-Se convocan 31 plazas de Profesores del INBAD, que deberán ser cubiertas por Catedráticos numerarios y Profesores agregados de Bachillerato, con arreglo al detalle que se relaciona en el anexo I de esta Orden.

Segunda.-Podrán participar en el concurso quienes el día de la publicación de la presente convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado» reúnan los requisitos siguientes:

- a) Ser funcionario de carrera de los Cuerpos de Catedráticos Numerarios y Profesores Agregados de Bachillerato, de las asignaturas a cuyas plazas concursan.
- b) Encontrarse en situación de servicio activo.
- c) En el caso de haber prestado servicios en el INBAD deberán haber transcurrido tres años, como mínimo, en la docencia ordinaria desde su cese en el mismo (artículo 3.º de la Orden de 17 de abril de 1984).
- d) Los Profesores que están actualmente en comisión de servicio en las extensiones del INBAD y estén cumpliendo su cuarto año sin haber participado en los concursos de méritos anteriores para Profesores del INBAD («Boletín Oficial del Estado»

de 8 de mayo y de 22 de julio de 1985), deberán presentarse al presente si quieren continuar como Profesores del mismo.

Tercera.-Los aspirantes deberán presentar, además de la Memoria a que hace referencia el anexo III, solicitud mediante instancia ajustada al modelo que figura en el anexo II, dirigida al ilustrísimo señor Subdirector general de Educación a Distancia, dentro del plazo de quince días naturales a partir del siguiente a la fecha de publicación de la presente Orden en el «Boletín Oficial del Estado».

Los interesados deberán acompañar a la instancia una hoja de servicios certificada, cerrada al 30 de septiembre de 1986, y su curriculum vitae, así como cuantos documentos permitan acreditar los méritos que aleguen. No serán objeto de valoración aquellos méritos que los aspirantes no acrediten suficientemente.

Las hojas de servicio serán certificadas por la Dirección Provincial u órganos correspondientes de las Comunidades Autónomas o Centros en los que se encuentren destinados o adscritos en servicio activo los Profesores solicitantes.

Las solicitudes, documentación y méritos se presentarán en las Direcciones Provinciales del Ministerio de Educación y Ciencia en que radique la extensión objeto de solicitud, o en cualquiera de las dependencias previstas en el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Cuarta.-La selección se efectuará por una Comisión, que estará integrada por los siguientes miembros:

Presidente: El Director provincial de Educación y Ciencia, o persona en quien delegue.

Vocales:

El Jefe de la Unidad de Programas Educativos.

Un representante del Servicio Técnico de Inspección en la provincia.

El Jefe de Estudios de la extensión.

Actuará como Secretario, con voz y sin voto, un funcionario de la Unidad de Gestión de Personal de la Dirección Provincial.

En caso de que el Jefe de Estudios de la Extensión participe en el concurso o la extensión fuese de nueva creación, actuará como tercer Vocal el Jefe de Estudios de la Sede Central del INBAD, o personal en quien delegue.

Quinta.-La Comisión, que podrá recabar el asesoramiento oportuno, realizará una evaluación de los méritos alegados por los candidatos, de acuerdo con los criterios reflejados en los apartados 1, 2, 3 y 4 del baremo que figura en el anexo III, siendo esta evaluación de carácter eliminatorio.

Sexta.-De acuerdo con la base quinta, la Comisión hará pública en relación de los participantes, ordenada de acuerdo con la puntuación obtenida, así como una lista de preseleccionados. Contra esta relación podrán reclamar los candidatos en el plazo de diez días naturales a partir de su publicación en el tablón de anuncios de las Direcciones Provinciales del Ministerio de Educación y Ciencia.

Séptima.-La Comisión celebrará, si lo estima necesario, una entrevista con los candidatos preseleccionados, según se establece en el apartado 6 del baremo del anexo III de la presente convocatoria, con el objeto de completar el conocimiento de sus características profesionales y humanas y comprobar que las mismas son las más adecuadas para el tipo de actividad que se ha de desarrollar. La Comisión podrá contar con el asesoramiento que considere oportuno.

Al finalizar esta fase del concurso, la Comisión hará pública una relación de candidatos preseleccionados, con sus puntuaciones totales, en los mismos lugares señalados en el apartado anterior. Los candidatos tendrán diez días naturales para efectuar reclamaciones, transcurridos los cuales se publicará la lista definitiva hasta cubrir la totalidad de las plazas que salen a concurso. Los restantes preseleccionados constituirán una reserva a la espera de posibles vacantes.

Octava.-Una vez efectuada la selección, la Comisión deberá remitir las propuestas a la Subdirección General de Educación a Distancia para su tramitación. Los Profesores seleccionados serán adscritos en régimen de comisión de servicio por curso.

Novena.-La resolución del presente concurso de méritos se hará pública en el «Boletín Oficial del Estado», extendiéndose por la Administración competente las correspondientes credenciales singulares. Desde la fecha en que se cumpla un mes de la publicación de la resolución del concurso en el «Boletín Oficial del Estado», los concursantes dispondrán de treinta días naturales para retirar la documentación y méritos presentados. La entrega se realizará en las respectivas Direcciones Provinciales del Ministerio de Educación y Ciencia.

Décima.-A los Profesores que, con arreglo a la presente convocatoria, hubieran obtenido destino en comisión de servicio, no se les concederá la renuncia a la misma, salvo en los casos en

que concurren circunstancias de especial gravedad que impidan el ejercicio normal de sus funciones.

Undécima.-En todo caso, la Dirección General de Personal y Servicios, a propuesta del Director provincial de Educación y Ciencia, y previo informe de la Jefatura de Estudios de la extensión y del Servicio de Inspección Técnica de Educación, oído el interesado, podrá revocar en cualquier momento las comisiones de servicio a aquellos Profesores que no cumplan las funciones para cuyo cometido fueron nombrados.

Duodécima.-Las vacantes producidas en las plazas sacadas a concurso se proveerán con los candidatos seleccionados que no pudieron ser propuestos, según lo establecido en la base séptima.

Decimotercera.-Los Profesores adscritos en comisión de servicio ejercerán sus funciones en régimen de dedicación especial docente, y desempeñarán las actividades docentes y demás tareas específicas del Centro (atender a los alumnos en régimen tutorial, colectivo e individual, presencial o por correspondencia; desempeñar la tutoría presencial de alumnos internos en Centros penitenciarios, si procediere; participar en las actividades de programación y coordinación de los seminarios y de éstos con los restantes Centros del INBAD; realizar los viajes que, por necesidades de servicio, fueren encomendados; producir el material didáctico necesario para el desarrollo de la enseñanza a distancia bajo los criterios pedagógicos del Centro, material cuyos derechos quedarán en propiedad del Ministerio de Educación y Ciencia, y cualesquiera otras tareas que se les encomiende), con sujeción al calendario y horario fijados por el Director provincial del Departamento.

Decimocuarta.-Estando pendiente de creación la extensión del INBAD en Asturias, la provisión de plazas vacantes en la misma, que aparecen en el anexo I de esta convocatoria, estará sujeta a los pormenores de las circunstancias de su futura creación. Mientras tanto, y hasta que dicha extensión sea creada, la designación de los Profesores seleccionados para la misma será provisional.

Lo que comunico a VV. II.

Madrid, 28 de abril de 1986.- P. D. (Orden de 27 de marzo de 1982), el Director general de Personal y Servicios, Gonzalo Junoy García de Viedma.

Ilmos. Sres. Director general de Personal y Servicios y de Promoción Educativa.

#### ANEXO I

##### Plazas vacantes

###### *Extensión de Albacete*

Ciencias Naturales: Un Catedrático o agregado.  
Latín: Un agregado.  
Geografía e Historia: Dos agregados.  
Matemáticas: Un agregado.  
Dibujo: Un Catedrático o agregado.  
Filosofía: Un agregado.

###### *Extensión de Madrid I (calle Torrelaguna)*

Inglés: Un Catedrático o agregado.  
Geografía e Historia: Un agregado.

###### *Extensión de Madrid II (Barrio del Pilar)*

Geografía e Historia: Un Catedrático o agregado.

###### *Extensión de Madrid III (Vallecas)*

Geografía e Historia: Un Catedrático o agregado.  
Francés: Un Catedrático o agregado.  
Inglés: Un Catedrático o agregado.

###### *Extensión de Murcia*

Lengua y Literatura: Un agregado.  
Matemáticas: Un agregado.

###### *Extensión de Salamanca*

Filosofía: Un Catedrático.

###### *Extensión de Zaragoza*

Física y Química: Un agregado.  
Lengua y Literatura: Un agregado.  
Geografía e Historia: Un agregado.

###### *Extensión de Cáceres*

Matemáticas: Un Catedrático o agregado.  
Ciencias Naturales: Un Catedrático o agregado.

#### *Extensión de Asturias*

Ciencias Naturales: Un Catedrático o agregado.  
Filosofía: Un Catedrático o agregado.  
Física y Química: Un Catedrático o agregado.  
Dibujo: Un Catedrático o agregado.  
Geografía e Historia: Un Catedrático o agregado.  
Latín o Griego: Un Catedrático o agregado.  
Lengua y Literatura: Un Catedrático o agregado.  
Matemáticas: Un Catedrático o agregado.  
Francés: Un Catedrático o agregado.  
Inglés: Un Catedrático o agregado.

#### ANEXO II

##### Modelo de instancia para tomar parte en el concurso

Ilmo. Sr.:

##### I. Datos personales:

1. Apellidos y nombre del solicitante .....
  2. Fecha y lugar de nacimiento .....
  3. Documento nacional de identidad .....
- expedido en ....., el .....
4. Domicilio y teléfono para su localización .....

##### II. Datos profesionales:

5. Número de registro personal .....
  6. Asignatura o especialidad .....
  7. Destino actual .....
- calle ....., localidad .....
- Teléfono .....
8. Puesto que desempeña actualmente .....
- desde .....

##### III. Relación de documentos acreditativos de los méritos que se adjuntan:

.....

##### IV. Plaza que solicita:

.....

En caso de ser admitido, se comprometo a aceptarla, así como a cumplir las normas que regulan el funcionamiento del Instituto Nacional de Bachillerato a Distancia (INBAD).

Solicita a V. I. le sea concedida una de las vacantes anunciadas.

(Lugar, fecha y firma),

Ilmo. Sr. Subdirector general de Educación a Distancia.

#### ANEXO III

##### Bar em o

	Puntos
1. <i>Servicios prestados:</i> Por este apartado podrán concederse hasta un máximo de 10 puntos, valorados del siguiente modo:	
a) Por cada año completo de ejercicio efectivo como funcionario de carrera en los Cuerpos de Catedráticos Numerarios o Profesores Agregados de Bachillerato .....	1,00
b) Por cada año completo de ejercicio docente como Profesor de Bachillerato interino o contratado por el MEC .....	0,75
c) Por cada año completo de ejercicio docente en otros niveles educativos, distintos de Bachillerato, ejercidos en Centros públicos .....	0,25
d) Por cada año escolar como Director de Instituto de Bachillerato .....	0,50
e) Por cada año completo de ejercicio efectivo en otros cargos directivos de Institutos de Bachillerato, sección delegada, sección filial, Centro oficial de Patronato de Enseñanzas Medias ..	0,25

Nota: Cuando los servicios como docente a que se refieren los apartados a), b) y c) se hayan prestado simultáneamente, no procederá la acumulación de los puntos asignados a cada uno de dichos apartados.

## MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

### 10897 \*RESOLUCION de 11 de abril de 1986, de la Subsecretaría, por la que se convoca concurso-oposición para cubrir siete plazas de Asesores técnicos laborales marítimos en el Instituto Social de la Marina.

Ilmos. Sres.: En virtud de las competencias establecidas en el Real Decreto 530/1985, de 8 de abril, y Orden de 29 de noviembre de 1985, se convoca concurso-oposición para cubrir siete plazas de Asesores técnicos laborales marítimos en el Instituto Social de la Marina.

Las plazas se cubrirán en régimen de contratación laboral, mediante concurso-oposición. El plazo de presentación de solicitudes será de treinta días a partir de la publicación en el «Boletín Oficial del Estado» del presente acuerdo. Las bases de la convocatoria figuran expuestas en la sede del Instituto Social de la Marina, calle Génova, número 24, planta baja, o calle de Génova, número 20, cuarta planta, y en las Direcciones Provinciales de ese Instituto.

Lo que digo a VV. II.

Madrid, 11 de abril de 1986.-El Subsecretario, Segismundo Crespo Valera.

Ilmos. Sres. Directores generales de Personal y del Instituto Social de la Marina.

## ADMINISTRACION LOCAL

### 10898 RESOLUCION de 7 de abril de 1986, de la Diputación Provincial de Tarragona, referente a la convocatoria para proveer un puesto de Profesor especial de Violoncelo-Música de Cámara de la Fundación Pública del Conservatorio Profesional de Música.

Convocatoria del concurso-oposición convocado por la excelentísima Diputación Provincial de Tarragona para la provisión un puesto de Profesor especial de Violoncelo-Música de Cámara de la Fundación Pública del Conservatorio Profesional de Música.

Las bases de la convocatoria se publicaron íntegramente en el «Boletín Oficial» de la provincia, número 76, de 3 de abril de 1986.

Las instancias se dirigirán al ilustrísimo señor Presidente de la Fundación Pública del Conservatorio Profesional de Música (plaza de la Font, número 1, 43003, Tarragona), manifestando que reúnen los requisitos exigidos en la base segunda de la convocatoria, debidamente reintegrada.

Las instancias podrán presentarse también en la forma que determina el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Los derechos de examen se fijan en la cantidad de 2.000 pesetas y deberán ser satisfechos al presentar la instancia.

El plazo de presentación de solicitudes será de veinte días naturales, a contar desde el siguiente al de la publicación del presente extracto en el «Boletín Oficial del Estado».

Los demás anuncios relativos a esta convocatoria se publicarán únicamente en el «Boletín Oficial» de la provincia y/o en el tablón de anuncios de la Corporación, de conformidad con las bases que fueron aprobadas por el Pleno Provincial de 26 de marzo de 1986.

Tarragona, 7 de abril de 1986.-El Secretario general, José Ramón Souto Orosa.-6.488-E (27261).

### 10899 RESOLUCION de 7 de abril de 1986, de la Diputación Provincial de Tarragona, referente a la convocatoria para proveer un puesto de Profesor especial de Armonía de la Fundación Pública del Conservatorio Profesional de Música.

Convocatoria del concurso-oposición convocado por la excelentísima Diputación Provincial de Tarragona para la provisión un puesto de Profesor especial de Armonía de la Fundación Pública del Conservatorio Profesional de Música.

Las bases de la convocatoria se publicaron íntegramente en el «Boletín Oficial» de la provincia, número 76, de 3 de abril de 1986.

	Puntos
2. <i>Méritos académicos:</i> Podrán concederse hasta un máximo de 10 puntos, valorados del siguiente modo:	
a) Por el título de Doctor, en la materia de que es titular el solicitante .....	2,00
b) Por premio extraordinario en el doctorado en la materia de que es titular el solicitante .....	1,00
c) Por cada título de Doctor en materia distinta de la que es titular el solicitante .....	1,00
d) Por premio extraordinario en doctorados en materias distintas de la que es titular el solicitante .....	0,50
e) Por tesina o reválida de licenciatura .....	0,50
f) Por premio extraordinario en licenciatura .....	0,50
g) Por cada título de Licenciado, Ingeniero o Arquitecto distinto al requerido para ingreso en el Cuerpo a que se refiere la presente convocatoria .....	2,00
h) Por cada título superior distinto del requerido para ingreso en el Cuerpo, expedido por la misma Facultad y distintas secciones o ramas .....	1,00
i) Por cada título superior distinto del requerido para ingreso en el Cuerpo, expedido por la misma Facultad o Escuela y distintas subsecciones o especialidades .....	0,50
j) Por cada título de grado medio .....	0,50
3. <i>Méritos docentes:</i> Podrán concederse hasta un máximo de 10 puntos, valorados del siguiente modo:	
a) Por cursos de formación, actualización y perfeccionamiento, podrán concederse hasta un máximo de .....	2,00
b) Por actividades de innovación o investigación educativa informadas por la Dirección General de Enseñanzas Medias o Departamento Universitario, hasta un máximo de .....	2,00
c) Por publicaciones de carácter científico y pedagógico (escritas, gráficas, audiovisuales, etc.), relacionadas con la materia de su especialidad, hasta un máximo de .....	5,00
d) Por otras publicaciones de carácter científico o docente-pedagógico (escritas, gráficas, audiovisuales, etc.), hasta .....	3,00
e) Por publicaciones de libros de texto, hasta .....	3,00
f) Por otros méritos, hasta .....	1,00
4. <i>Experiencia en Educación a Distancia:</i> Podrán concederse por este apartado hasta un máximo de 10 puntos, valorados del siguiente modo:	
a) Por cada año completo de ejercicio docente como Profesor en la sede central o extensiones. ....	1,00
b) Por cada año completo de ejercicio docente como Profesor del INBAD en el extranjero .....	0,75
c) Por cada año completo de ejercicio docente como Profesor-Tutor del INBAD en Centros colaboradores .....	0,50
d) Por cada año completo de ejercicio docente como Profesor en Centros de Educación a Distancia de otro nivel educativo .....	0,25
e) Por cada año completo de ejercicio efectivo en cargo directivo de la sede central o Jefe de Estudios de extensiones del INBAD .....	1,00
f) Por cada año completo de ejercicio efectivo como Jefe de Estudios del INBAD en Centros colaboradores .....	0,50
5. <i>Memoria:</i> Todos los aspirantes deberán presentar una Memoria sobre el concepto que tengan de la enseñanza a distancia. La Memoria no deberá exceder los 15 folios y servirá de base a la entrevista que se celebre con aquellos candidatos preseleccionados a quienes la Comisión convoque.	
6. <i>Entrevista:</i> La Comisión, con el asesoramiento citado en las bases quinta y séptima, si fuera necesario, podrá otorgar hasta un máximo de 10 puntos por la aptitud del aspirante, valorada tras la realización de una entrevista, en la que el candidato defenderá la Memoria presentada.	